

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.093/2023

La Alcaldía, mediante resoluciones de fecha 30 de junio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

1). La organización que se establece para el mandato 2023-2027 viene definida por continuar con la estrategia y objetivos marcados desde un proyecto de ciudad que debe dar respuesta a las necesidades y retos a los que se enfrenta Montilla, enmarcados en su Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible a fin de conseguir una ciudad amable, conectada, competitiva e integradora, así como los objetivos marcados en el programa electoral con que esta formación política se presentó a las pasadas elecciones.

En estas líneas fundamentales y de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a efectos del gobierno y administración del Ayuntamiento, el mismo se estructura en las siguientes grandes Áreas:

#### 1º. ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y MODELO DE CIUDAD.

A cuyo frente he resuelto designar a la Teniente de Alcalde doña Lidia María Bujalance Rosales, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Organización y funcionamiento de los Servicios Jurídico-Administrativos.

-Comunicación y relaciones institucionales.

-Gestión Empresas Públicas Municipales.

-Desarrollo de suelo público productivo.

-Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

-Sistema de Información Territorial.

-Licencias; AFOs, instalación, apertura, funcionamiento e inspección de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio tanto públicas como privadas.

-Preparación de proyectos fondos europeos; ámbito técnico especializado.

-Personal y Régimen Interior: Organización funcional del personal al servicio del Ayuntamiento: Plantilla y distribución de personal en los distintos servicios y dependencias, garantía de los derechos y deberes del personal, Seguridad Social, Régimen disciplinario, relación con los comités de empresa y otros órganos de representación del personal.

-Prevención de riesgos laborales.

-Coordinación y control del Plan de Ejecución de la Agenda Urbana 2030.

#### 2º. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA E IGUALDAD.

A cuyo frente he resuelto designar al Teniente de Alcalde don Manuel Carmona Rodríguez, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

-Plan Municipal de Inclusión Social.

-Participación en la vigencia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

-Prestación de los Servicios Sociales y de Salud (Atención Temprana), delegados por la Junta de Andalucía.

-Promoción de la igualdad de oportunidades.

-Mayores.

-Cooperación, solidaridad y ayuda al desarrollo.

-Memoria Democrática.

-Juventud e infancia.

-Innovación de las Nuevas Tecnologías.

-Participación Ciudadana.

-Promoción del Patrimonio, de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.

-Archivo Municipal.

-Biblioteca Municipal.

-Gestión Cultural del Teatro Garnelo, Castillo del Gran Capitán, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Museo Histórico Local, Museo del Vino, Envidarte, Centro Cultural "Alcalde Antonio Carpio" y otros espacios culturales.

#### 3º. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

A cuyo frente he resuelto designar a la Teniente de Alcalde doña Raquel Casado García, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Apoyo técnico al resto de Áreas de Gobierno.

-Actuaciones en edificios e instalaciones municipales.

-Protección de la Salubridad Pública.

-Participación en la atención primaria de la salud.

-Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

-Parques, jardines y viveros.

-Recogida y tratamiento sólido de residuos.

-Instalaciones de uso municipal (Alumbrado, aguas y alcantarillado).

-Limpieza viaria y de edificios públicos.

-Actuaciones en Vías Públicas Urbanas.

-Transporte público de viajeros.

-Conservación de caminos, fuentes y vías rurales.

-Gestión de Almacenes Municipales.

-Cementerio.

-Mantenimiento de edificios públicos.

#### 4º. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y SEGURIDAD.

A cuyo frente he resuelto designar al Teniente de Alcalde don Valeriano Rosales Esteo, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

-Ferias comerciales, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

-Promoción y fomento de la economía.

-Preparación de Proyectos de Fondos Europeos, ámbito técnico-administrativo.

-Agricultura.

-Comercio.

-Formación para el empleo.

-Centro de Iniciativas Empresariales.

-Solera LAB.

-Turismo y promoción de la ciudad.

-Fomento de la creación de establecimientos industriales, fabriles, comerciales y de espectáculos y, en general, actividades industriales en el municipio, tanto públicas como privadas.

-Promoción de la participación de los ciudadanos y de la Administración Local en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

-Defensa de Consumidores y usuarios (OMIC).

-Policía Local, Protección Civil, Prevención y Extinción de In-

cendios.

- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- Concesión de licencias o autorización de ocupación del dominio público local.

#### **5º. ÁREA DE DEPORTES, FESTEJOS Y EDUCACIÓN.**

A cuyo frente he resuelto designar al Teniente de Alcalde don Miguel Sánchez Castro, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Servicio Municipal de Deportes.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas: relaciones con Clubes.
- Conservación y gestión de instalaciones deportivas y, en general, bienes afectos a actividades deportivas de titularidad municipal.
- Piscinas Públicas.
- Fiestas Populares.
- Educación: Participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.

#### **6º. ÁREA DE HACIENDA.**

A cuyo frente he resuelto designar a la Teniente de Alcalde doña Antonia Ramírez Polo, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las siguientes materias:

- Hacienda: Gestión económica y de la Tesorería y control Presupuestario.

Así mismo ostentará las siguientes facultades:

- a) El desarrollo de la gestión económica adecuándose, en concreto, la competencia en la ejecución del Presupuesto de Gastos a lo fijado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
  - b) La aprobación de la liquidación de todos los tributos, precios públicos y cualquier otro ingreso de carácter público, así como la resolución de los recursos de reposición contra los mismos.
  - c) La resolución de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas a favor del Ayuntamiento.
- II). 1º) Los Tenientes de Alcalde Delegados de Área, ejercerán las siguientes atribuciones, por delegación del Alcalde, en relación con los servicios y actividades en el ámbito de su competencia:
- a) La jefatura del personal adscrito a las dependencias que conforman el Área de gobierno.
  - b) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Informativa correspondiente al Área, cuando ejerzan su presidencia.
  - c) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recavando los asesoramientos técnicos necesarios de conformidad con lo establecido en los acuerdos de adjudicación.
  - d) La concesión de licencias, de autorizaciones relativas a actividades y con estricta sujeción a los procedimientos legalmente establecidos.
  - e) Propuesta de contratación y concesión de obras, servicios y suministros.
  - f) Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de los contratos, una vez suscritos por el Ayuntamiento.
  - g) Proponer la instrucción de expedientes disciplinarios.
  - h) Proponer o informar la asignación individualizada del Complemento de Productividad y de las Gratificaciones, así como del

Complemento Específico.

- i) Colaborar con el Alcalde en formar los proyectos de Presupuestos, mediante la realización de propuestas de Ingresos y Gastos.
- j) Proponer la autorización y disposición de gastos de conformidad con lo previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- k) Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado y rendir cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico, debiendo dar cuenta al Alcalde, previa su ejecución, de todas sus actuaciones.
- l) Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto, y que no hayan sido atribuidas a un Concejal de forma específica, para su reconocimiento conforme a lo previsto en sus Bases de Ejecución y, en su caso, mostrar o no discrepancias en los supuestos de reparo.
- m) Resolución de expedientes de solicitudes de acceso a información pública en relación con las materias de su competencias.
- n) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- ñ) La incoación y resolución de expedientes sancionadores, así como el nombramiento de Instructor y Secretario de dichos expedientes.

Las atribuciones delegadas en estos Tenientes de Alcalde, comprenderán tanto la facultad de dirección de los servicios correspondientes y del personal adscrito a los mismos, como la de su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los Tenientes de Alcalde ostentan además la facultad de supervisar las actuaciones de las concejalías incluidas en su Área de actividad.

2º. Por su parte, la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación vial, corresponderá al Teniente de Alcalde don Miguel Sánchez Castro, correspondiente a la iniciación y resolución al Teniente de Alcalde, don Valeriano Rosales Esteo.

3º. Además de las competencias anteriormente reseñadas, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Régimen Interior y modelo de Ciudad, doña Lidia María Bujalance Rosales, ostentará específicamente las facultades relativas a la firma de contratos en materia de personal al servicio de esta Corporación, y de toda la documentación que, en relación con esta materia, haya de surtir efectos antes el INEM y Seguridad Social, así como la nómina de las percepciones salariales correspondientes al personal al Servicio de este Ayuntamiento.

III). A fin de facilitar el gobierno de las distintas Áreas de actividad estas se estructurarán en las siguientes CONCEJALÍAS, a cuyo frente he resuelto nombrar a los siguientes miembros de la Corporación:

**CONCEJALÍA DE CULTURA.** Adscrita al Área de BIENESTAR SOCIAL, CULTURA E IGUALDAD y a cuyo frente he resuelto nombrar a doña Soledad Raya Raya, y dentro de la cual se entenderán incluidos, con las competencias atribuidas a los concejales/delegados, todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las siguientes materias:

- Promoción del Patrimonio y de la Cultura, actividades Culturales y equipamientos culturales.
- Archivo Municipal.
- Biblioteca Municipal.
- Gestión Cultural del Teatro Gamelo, Castillo del Gran Capitán, Museo Histórico Local, Casa de las Aguas, Casa del Inca, Enviadarte y demás espacios culturales
- Memoria democrática.

**CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN.** Adscrita al Área de BIE-

NESTAR SOCIAL, CULTURA E IGUALDAD, y a cuyo frente he resuelto nombrar a doña Alicia Galisteo Alcaide, y dentro de la cual se entenderán incluidos, con las competencias atribuidas a los concejales/delegados, los servicios de competencia municipal relacionadas con las actividades del mismo nombre.

CONCEJALIA DE TURISMO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD. Adscrita al Área de DESARROLLO LOCAL Y SEGURIDAD, y a cuyo frente he resuelto designar al Concejal don Adrián James Lapsley, y en la que se integrarán las actividades y servicios de carácter municipal relacionadas con las actividades del mismo nombre.

Los titulares de las distintas Concejalías, bajo la supervisión de los titulares de las distintas Areas ejercerán la dirección interna de los servicios o asuntos delegados, estando facultados para la realización de las siguientes funciones:

1º. Formular propuesta de actuaciones a realizar por los distintos órganos municipales competentes en cada caso, en relación con los servicios o asuntos delegados, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.

2º. La inspección y dirección de la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.

3º. La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y de los medios personales adscritos en cada momento a su delegación.

4º. Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en sus Bases de Ejecución, y mostrar o no discrepancias, en los supuestos de reparo, si bien, corresponderá a esta Alcaldía la

resolución de las discrepancias sobre los reparos que se formulen.

IV). Respecto de las actividades y servicios que no han sido objeto de delegación deberá entenderse que quedan bajo la directa responsabilidad del Alcalde y, en todo caso, aquellas de las que no es posible su delegación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases Locales, así como las Relaciones con otras Administraciones Públicas (Estado, Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamientos y otras Entidades Locales, Organismos Autónomos, etc.)

V). La Alcaldía Presidencia conserva las siguientes facultades en relación con las competencia delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

El Alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre el procedimiento administrativos común.

En caso de revocar la delegación podrá revisar las decisiones tomadas, en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Ningún Teniente de Alcalde o Concejal podrá delegar en un tercero ni en ningún concejal, las atribuciones y potestades recibidas por delegación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, 10 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.